

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva en legal forma a la demandada D.ª BOUCHRA BENBRAHIM expido el presente en Melilla a 25 de marzo de 2010.

Eel Secretario. Angel Ruíz Alonso.

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 32/2008
SOBRE VERBAL ARRENDATICIO

EDICTO

1087.- En el juicio referenciado se ha acordado notificar a la parte demandada la Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Melilla, a doce de febrero de dos mil diez.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, promovidos ante este Juzgado con el número 32/2008, a instancia de D. EL HADI MOHAMED MIMUN, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y bajo la dirección técnica de la Letrada Sra. Rodríguez Pérez, contra D. SOUFIAN ZIIZAOU, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente...

F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. EL HADI MOHAMED MIMUN, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres, contra D. SOUFIAN ZIIZAOU, en situación procesal de rebeldía, DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar al demandante la cantidad de MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.143'70 euros), con los intereses mencionados en el anterior Fundamento Jurídico Tercero; condenando asimismo al demandado al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme, y contra la misma cabe anunciar e interponer en este Juzgado, en el

plazo de cinco días desde la notificación, RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado conforme a lo dispuesto en el Art. 164 LECn, por el presente se notifica a D. SOUFIAN ZIIZAOU.

En Melilla a 13 de abril de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 230/2010

EDICTO

1088.- D.ª ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 230/2010 se ha acordado dictar auto en el que su parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS, y cítese, con los apercibimientos legales correspondientes, al Ministerio Fiscal, denunciante, presunto culpable, testigos que puedan dar razón de los hechos y, en su caso, al perjudicado para el día ocho de junio de dos mil diez a las 11:15 horas, a efectos de celebración del correspondiente juicio oral.

Y encontrándose en paradero desconocido Hakim Belkaidi, cítese por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a HAKIM BELKAIDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de abril de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.